CONTRATO DE COMPRA Nro. 100-2-200457/2022, PROCESO PN UPRES VALLE SA SI 414/2022 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupos Nro. 3 y 4

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, creada por la, delegada para contratar según Resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022 y Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y por la otra **PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S,** quien actúa a través de su representante legal el señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA,** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.151.951.257 expedida en Cali, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupos Nro. 3 y 4**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo a entregas realizadas en el mes anterior, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de El Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS

DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA**. **DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de

hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente

contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL –** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la UNIDAD PRESTADORA

DE SALUD VALLE DEL CAUCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en plataforma del SECOP II, el día

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA
C.C. 1.151.951.257 de Cali
Representante Legal
PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. KAREN ANDREA ZAPATA AMU	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREADI GRUCO	PT. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUFI	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVARSZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 100-2-200457/2022**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	**Resolución N° 00684 de fecha 18 de Marzo de 2022 y Orden Interna Nro. 040 de fecha 18 de Marzo de 2022 Expedidas por la Direccion de Sanidad**.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S **NIT: 901.046.823-1** **REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA** **DOC. IDENTIDAD**: C.C 1.151.951.257 de Cali **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CALLE 3 NRO. 11-101 PISO 2 **TELEFONOS: 8292312-3183628641-3174008484** **CORREO:** priusmedicalservices@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO 414/2022 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupos Nro. 3 y 4**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **LIDER LOGISTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien designe el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. **NOTA 1**: Los supervisores asignados tienen como función principal hacer el seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones del EL CONTRATISTA, protocolos, normas ambientales y procedimientos en todos los puntos de servicio; de la misma manera deben desarrollar adecuadamente los procedimientos para los diferentes niveles de complejidad.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Grupo Nro.3 y 4**

GRUPO # 3 EQUIPO BIOMEDICO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42151624	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y SUBESPECIALIDAD	_____
42151701	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	MUEBLES PARA LA CLINICA DENTAL	_____
42151501	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	SUMINISTRO Y EQUIPOS DE ODONTOLOGIA COSMETICA	LUCES DE CURACION O ACCESORIOS PARA ODONTOLOGIA ESTETICA
42151900	EQUIPO MEDICO,	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y	_____

		ACCESORIOS Y SUMINISTROS		CUIDADO PREVENTIVO	
	42151902	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO	_____
	42151681	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y SUBESPECIALIDAD	_____

GRUPO # 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42181904	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	UNIDADES O ACCESORIOS PARA UNIDADES DE SIGNOS VITALES MULTI PARAMETROS
42181600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	UNIDADES DE PRESION SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	----------
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIO GRAFIA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	----------
42181800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	OXIMETROS DE PULSO	----------

CLAUSULA TERCERA- VALOR

El presupuesto oficial asignado es de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($173.124.110) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para la vigencia 2022, distribuidos de la siguiente manera: para el grupo Nro.3 $**60.874.110** y para el grupo Nro.4 **$112.250.000**

GRUPOS	**2022**
GRUPO 3 EQUIPO BIOMEDICO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	**60.874.110**
GRUPO 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO	**112.250.000**
TOTAL	**173.124.110**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO

de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados

por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio eleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará las cuentas acompañada del recibo de satisfacción técnico, para que realicen la auditoria, según los tiempos estipulados en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

GLOSAS

	En el evento de que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011. **El CONTRATISTA** informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro: 012269995887 del DAVIVIENDA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UPRES. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S. **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 012269995887
CLAUSULA QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con el plan de compras Nro. 277 de fecha 01/03/2022 y a cargo del Certificado de Disponibilidad No. **SIIF II NACION 92722 Y SGF 93222** de fecha 17/06/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, conforme a la imputación presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION	**EL PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías y hasta el 10/11/2022.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	**LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **Lugar de entrega:** Teniendo en cuenta que los equipos que se pretenden adquirir mediante el presente proceso no requieren de preinstalaciones, se solicita que la entrega de los mismos sea realizada en la siguiente dirección previa coordinación con el supervisor del contrato: **LUGAR DE ENTREGA** / **DIRRECCION** / **SERVICIO** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA / Avenida 10N # 16N-21 B/granada Santiago de Cali / Almacén de Intende Se recibirán expresamente los elementos solicitados los cuales deben corresponder a las características descritas en el anexo N° 1.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

ANEXO 2
ANEXO TECNICO

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO
GRUPO No 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GRUPO # 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO		
		PIEZA DE MANO COMPACTA, DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO METÁLICO EN ACERO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL, CON EXCELENTE DURABILIDAD PARA AUTOCLAVADO.
		VÁLVULA ANTI-RETORNO
		SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO

PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	VELOCIDAD: 325,000~410,000 MIN
		CUERPO DE ACERO INOXIDABLE
		RODAMIENTO DE CERÁMICA
		PORTAFRESAS PUSH BUTTON
		SPRAY QUATTRO
		LLAVE DE TAPA
		GARANTÍA: DE 1 AÑO
		ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA
		ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	UNIDAD	PIEZA DE MANO COMPACTA, DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO METÁLICO EN ACERO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL, CON EXCELENTE DURABILIDAD PARA AUTOCLAVADO.
		CONTRA-ÁNGULO SE ADAPTA A TODOS LOS TIPOS DE MICRO-MOTORES
		VELOCIDAD DE ROTACION DE ENTRE 18.000 A 40.000 REVOLUCIONES /MIN
		GARRA BOTÓN PULSADOR,
		SPRAY EXTERNO, PARA PM FRESA Y CA (Ø 2.35)
		PIEZA DE MANO DERECHA
		SISTEMA "CABEZA CLEAN" IMPIDE LA ENTRADA DE PARTÍCULAS O LÍQUIDOS DENTRO DE LA CABEZA DEL INSTRUMENTO.
		SE ADAPTA A TODOS LOS TIPOS DE MICRO-MOTORES CON ADJUNTA DE TIPO E
		MICROMOTOR NEUMÁTICO
		PRESION DEL AIRE: 0,20 - 0,25MPA KG/CM2
		PRESION DE AGUA: 0,10 - 0,25MPA (2,5KGF)
		VELOCIDAD: 21000 A 25.000 RPM
		RUIDO: ≤70DB
		GARANTÍA DE 1 AÑO
		ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA
		ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	SILLÓN DENTAL PLEGABLE
		CAPACIDAD PARA PACIENTES DE MÍNIMO 150 KG
		CON ALTURA AJUSTABLE Y QUE PERMITA MOVIMIENTOS DE INCLINACIÓN

		CON PUERTO PARA CONEXIÓN DE PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD Y JERINGA TRIPLE
		CONTROL DE PIE INTEGRADO QUE EJECUTE TODOS LOS MOVIMIENTOS
		CON MANÓMETRO Y AJUSTE DE AIRE PARA PIEZAS DE MANO
		CON BOTELLA PARA RESIDUOS CONTAMINADOS Y PARA AGUA LIMPIA
		LÁMPARA LUZ LED BLANCA, FRÍA Y SIN SOMBRA
		SILLA PARA OPERADOR PLEGABLE
		ESCUPIDERA
		CON REJILLA PARA ELEMENTOS SÓLIDOS
		JERINGA TRIPLE DE PUNTA GIRATORIA REMOVIBLE
		EYECTOR DE SALIVA
		CON REGULADOR DE PRESIÓN Y MANGUERA
		MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN
		CON FLUJO DE ASPIRACIÓN DE MAYOR A 400 L/MIN
		COMPRESOR DE AIRE SECO LIBRE DE ACEITE DE 1 HP COMO MÍNIMO
		NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 DB
		FLUJO DE AIRE 145 L/MIN COMO MÍNIMO
		SISTEMA DE EMPAQUE CON AGARRADERAS Y RUEDAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO
		ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
		GARANTÍA DE 1 AÑO
LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	CON FUENTE DE LUZ LED
		CON PIEZA DE MANO INALÁMBRICA
		LONGITUD DE ONDA O ANCHO DEL ESPECTRO DE 385 - 525 NM
		INTENSIDAD LUMÍNICA DE 1200 MW/CM2 COMO MÍNIMO
		CON UNA GUÍA O PUNTA DE LUZ DE 8 MM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO Y CON MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS.
		CONTROL O INTERRUPTOR PARA PROGRAMACIÓN DE TIEMPO
		TIEMPO DE POLIMERIZACION INICIANDO EN 3 SEGUNDOS Y HASTA LOS 20 SEGUNDOS
		CON BOTÓN O CONTROL DE ENCENDIDO
		CON INDICADOR AUDIBLE DE: INICIO Y FIN DE CICLO DE FOTOCURADO
		BATERÍA RECARGABLE, CON CAPACIDAD MAYOR DE 200 EXPOSICIONES DE 10 SEGUNDOS
		CARGA DE LA BATERÍA POR MEDIO DE BASE PARA RECARGA
		PESO DE LA PIEZA DE MANO NO MAYOR A 250 GRAMOS
		CON INDICADOR VISUAL DE: ENCENDIDO Y APAGADO ,TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN Y BATERÍA BAJA
		ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA
		ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

		GARANTIA 1 AÑO, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA
		SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD ANUAL POR CADA AÑO DE GARANTÍA.
SCALER O CAVITRON	UNIDAD	FRECUENCIA DE OPERACIÓN EN EL RANGO DE 28 A 30 KHZ O MAYOR
		CONTROLADO O ACCIONADO POR PEDAL
		CON PUNTAS DE RASPADO GENERAL, DE PERIODONCIA Y ENDODONCIA INTERCAMBIABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
		CONTROL DE FRECUENCIA CON INDICADOR VISUAL
		ENTRADA PARA ALIMENTACIÓN DE AGUA CON MANGUERA Y FILTRO.
		CONTROL PARA REGULAR EL FLUJO DE IRRIGACIÓN. ROCÍO O SPRAY.
		PIEZA DE MANO DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE; CON LUZ LED INTEGRADA.
		LLAVE O HERRAMIENTA PARA INTERCAMBIO DE INSERTOS O PUNTAS PERIODONTALES
		ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA
		ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
		GARANTIA 2 AÑOS, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA
SET DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	UNIDAD	KIT CONSTA DE:
		MANGO CON ESPEJO
		EXPLORADOR DOBLE EXTREMO
		PINZA ALGODONERA
		EXCAVADOR O CUCHARILLA DOBLE EXTREMO
		EN ACERO INOXIDABLE.
		AUTOCLAVABLE
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		GARANTÍA DE 1 AÑO
JERINGA CARPULE	UNIDAD	JERINGA LIGERA, FABRICADA EN ALUMINIO QUIRÚRGICO Y ACERO INOXIDABLE
		JERINGA DE UNA SOLA PIEZA, SIN PARTES DESPRENDIBLES.
		AUTOCLAVABLE
		CARGA LATERAL QUE ACEPTA 1.8 ML CARTUCHOS DENTALES
		ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR: ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.

		GARANTIA DE 1 AÑO

GRUPO No 4

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS	UNIDAD	MONITOREO DE PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL
		PANTALLA LED A COLOR O LCD TFT DE 10-12 PULGADAS
		RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO O CONFIGURACIÓN MANUAL DE 3⁄5 DERIVACIONES.
		PESO: MENOR O IGUAL A 3,5 KG.
		MEDICIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE:
		PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL Y AUTOMÁTICA.
		FRECUENCIA CARDIACA
		SATURACION DE OXIGENO
		TEMPERATURA
		FRECUENCIA RESPIRATORIA
		VISUALIZACIÓN DE ONDAS DE:
		ECG
		RESPIRACIÓN
		SPO2
		ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES AJUSTABLES PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS
		INDICADORES DE:
		ESTADO DE BATERÍA
		ALARMAS
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA
		TENDENCIA DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS.
		BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMO DE 2 HORAS.
		RESISTENCIA A DESFIBRILACIÓN ENTRE 4000V A 5000 V (200 J).
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 100-240V 50/60HZ
		TEMPERATURA: FUNCIONAMIENTO: 0 A 40°C (32 A 104°F)
		HUMEDAD: FUNCIONAMIENTO: 15 A 95 %. +/-3%
		ACCESORIOS:
		UNA INTERFACE NIBP
		UN BRAZALETE ADULTO TAMAÑO ESTÁNDAR REUTILIZABLE.
		UN BRAZALETE TAMAÑO PEDIÁTRICO REUTILIZABLE
		BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES EN 3 TAMAÑOS DIFERENTES, 1 DE CADA UNO DE LOS TAMAÑOS.
		INTERFACE DE SPO2 DE MÍNIMO 2 METROS DE LONGITUD.
		UN SENSOR DE OXIMETRÍA DE DEDO ADULTO REUTILIZABLE
		UN SENSOR DE OXIMETRÍA DE DEDO PEDIÁTRICOS REUTILIZABLE.
		CINCO SENSORES DE OXIMETRÍA NEONATAL DESECHABLES.
		UN SENSOR DE TEMPERATURA
		UN CABLE DE ECG DE TRES O CINCO DERIVACIONES.
		CABLE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CERTIFICADORA COMPETENTE O LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) Y/O CE (COMISIÓN EUROPEA)
		ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA
		ANEXAR CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE
		ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA
		ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:
		ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO
		ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO CINCO (05) AÑOS, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
		GARANTIA DE 2 AÑOS, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDOS REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA
		SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CALIBRACION CON TRAZABILIDAD ANUAL POR CADA AÑO DE GARANTÍA, MINIMO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FRECUENCIA CARDIACA (BPM), FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM), NIBP (MMHG), SPO2 (%), ANÁLISIS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD Y QUE EL EQUIPO ACTUALMENTE ESTA EN PRODUCCIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE
		EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y DE LOS EQUIPOS ADICIONALES SOLICITADOS. ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.O ADJUNTAN DOCUMENTO EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE EL EQUIPO NO REQUIERE CALIBRACIÓN
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO ATRIBUIBLE A FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESPCO; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESPCO; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
		MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
		CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO O AL INGLES.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARA ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES ENTREGADOS
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO OFERTADO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE SEA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOLICITADOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS, ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. EL CRONOOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN LOS CASOS EN LOS QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTA CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ESTA SE REALIZARA CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARA EL RESPECTIVO INFORME EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.

		DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL ESP.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ESP.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A ENTERA SATISFACCIÓN.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES SUMINISTRADOS EL REGISTRO SANITARIO O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, HARA ENTREGA DEL LISTADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS CON SU CORRESPONDIENTE CODIGO O REFERENCIA DE PEDIDO
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
		EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO Y/O INGLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para la evaluación técnica, el comité técnico procederá a verificar en los catálogos, fichas técnicas y/o manuales, cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente anexo para cada uno de los bienes ofertados. De igual forma se solicita se diligencie la columna folio, indicando en que página del catálogo, ficha técnica y/o manual anexo se encuentra descrito el cumplimiento de la especificación solicitada.
Adicionalmente, el Contratista debe diligenciar el siguiente cuadro:

GRUPO 3. EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO			
DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	PAIS FABRICANTE
PIEZA DE ALTA VELOCIDAD			
PIEZA DE BAJA VELOCIDAD			

UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL			
LAMPARA FOTOCURADO			
SCALER O CAVITRON			
SET DE INTRUMENTAL ODONTOLOGICO			
JERINGA CARPULE			
GRUPO # 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO			
DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	PAIS FABRICANTE
MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS		
GRUPO # 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO		
ITEM 1		
PIEZA DE ALTA VELOCIDAD		
PIEZA DE MANO COMPACTA, DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO METÁLICO EN ACERO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL, CON EXCELENTE DURABILIDAD PARA AUTOCLAVADO.		
VÁLVULA ANTI-RETORNO		
SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO		
VELOCIDAD: 325,000~410,000 MIN		
CUERPO DE ACERO INOXIDABLE		
RODAMIENTO DE CERÁMICA		
PORTAFRESAS PUSH BUTTON		
SPRAY QUATTRO		
LLAVE DE TAPA		
GARANTÍA: DE 1 AÑO		
ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA		
ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
ITEM 2		
PIEZA DE BAJA VELOCIDAD		
PIEZA DE MANO COMPACTA, DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO METÁLICO EN ACERO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL, CON EXCELENTE DURABILIDAD PARA AUTOCLAVADO.		
CONTRA-ÁNGULO SE ADAPTA A TODOS LOS TIPOS DE MICRO-MOTORES		
VELOCIDAD DE ROTACION DE ENTRE 18.000 A 40.000 REVOLUCIONES /MIN		
GARRA BOTÓN PULSADOR,		
SPRAY EXTERNO, PARA PM FRESA Y CA (Ø 2.35)		
PIEZA DE MANO DERECHA		
SISTEMA "CABEZA CLEAN" IMPIDE LA ENTRADA DE PARTÍCULAS O LÍQUIDOS DENTRO DE LA CABEZA DEL INSTRUMENTO.		
SE ADAPTA A TODOS LOS TIPOS DE MICRO-MOTORES CON ADJUNTA DE TIPO E		
MICROMOTOR NEUMÁTICO		
PRESION DEL AIRE: 0,20 - 0,25MPA KG/CM2		
PRESION DE AGUA: 0,10 - 0,25MPA (2,5KGF)		
VELOCIDAD: 21000 A 25.000 RPM		
RUIDO: ≤70DB		
GARANTÍA DE 1 AÑO		
ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA		
ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		

ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
ÍTEM 3		
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL		
SILLÓN DENTAL PLEGABLE		
CAPACIDAD PARA PACIENTES DE MÍNIMO 150 KG		
CON ALTURA AJUSTABLE Y QUE PERMITA MOVIMIENTOS DE INCLINACIÓN		
CON PUERTO PARA CONEXIÓN DE PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD Y JERINGA TRIPLE		
CONTROL DE PIE INTEGRADO QUE EJECUTE TODOS LOS MOVIMIENTOS		
CON MANÓMETRO Y AJUSTE DE AIRE PARA PIEZAS DE MANO		
CON BOTELLA PARA RESIDUOS CONTAMINADOS Y PARA AGUA LIMPIA		
LÁMPARA LUZ LED BLANCA, FRÍA Y SIN SOMBRA		
SILLA PARA OPERADOR PLEGABLE		
ESCUPIDERA		
CON REJILLA PARA ELEMENTOS SÓLIDOS		
JERINGA TRIPLE DE PUNTA GIRATORIA REMOVIBLE		
EYECTOR DE SALIVA		
CON REGULADOR DE PRESIÓN Y MANGUERA		
MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN		
CON FLUJO DE ASPIRACIÓN DE MAYOR A 400 L/MIN		
COMPRESOR DE AIRE SECO LIBRE DE ACEITE DE 1 HP COMO MÍNIMO		
NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 DB		
FLUJO DE AIRE 145 L/MIN COMO MÍNIMO		
SISTEMA DE EMPAQUE CON AGARRADERAS Y RUEDAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO		
ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
GARANTÍA DE 1 AÑO		
ITEM 4		
LAMPARA DE FOTOCURADO		
CON FUENTE DE LUZ LED		
CON PIEZA DE MANO INALÁMBRICA		
LONGITUD DE ONDA O ANCHO DEL ESPECTRO DE 385 - 525 NM		
INTENSIDAD LUMÍNICA DE 1200 MW/CM2 COMO MÍNIMO		
CON UNA GUÍA O PUNTA DE LUZ DE 8 MM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO Y CON MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS.		
CONTROL O INTERRUPTOR PARA PROGRAMACIÓN DE TIEMPO		
TIEMPO DE POLIMERIZACION INICIANDO EN 3 SEGUNDOS Y HASTA LOS 20 SEGUNDOS		
CON BOTÓN O CONTROL DE ENCENDIDO		
CON INDICADOR AUDIBLE DE: INICIO Y FIN DE CICLO DE FOTOCURADO		
BATERÍA RECARGABLE, CON CAPACIDAD MAYOR DE 200 EXPOSICIONES DE 10 SEGUNDOS		
CARGA DE LA BATERÍA POR MEDIO DE BASE PARA RECARGA		
PESO DE LA PIEZA DE MANO NO MAYOR A 250 GRAMOS		
CON INDICADOR VISUAL DE: ENCENDIDO Y APAGADO ,TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN Y BATERÍA BAJA		
ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA		

ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
GARANTIA 1 AÑO, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA		
SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD ANUAL POR CADA AÑO DE GARANTÍA.		
ITEM 5		
SCALER O CAVITRON		
FRECUENCIA DE OPERACIÓN EN EL RANGO DE 28 A 30 KHZ O MAYOR		
CONTROLADO O ACCIONADO POR PEDAL		
CON PUNTAS DE RASPADO GENERAL, DE PERIODONCIA Y ENDODONCIA INTERCAMBIABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE		
CONTROL DE FRECUENCIA CON INDICADOR VISUAL		
ENTRADA PARA ALIMENTACIÓN DE AGUA CON MANGUERA Y FILTRO.		
CONTROL PARA REGULAR EL FLUJO DE IRRIGACIÓN. ROCÍO O SPRAY.		
PIEZA DE MANO DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE; CON LUZ LED INTEGRADA.		
LLAVE O HERRAMIENTA PARA INTERCAMBIO DE INSERTOS O PUNTAS PERIODONTALES		
ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA		
ANEXAR MANUAL DE USUARIO Y/O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO UN (01) AÑO, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
GARANTIA 2 AÑOS, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA		
ITEM 6		
SET DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO		
KIT CONSTA DE:		
MANGO CON ESPEJO		
EXPLORADOR DOBLE EXTREMO		
PINZA ALGODONERA		
EXCAVADOR O CUCHARILLA DOBLE EXTREMO		
EN ACERO INOXIDABLE.		
AUTOCLAVABLE		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		

ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		
ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
GARANTÍA DE 1 AÑO		
ITEM 7 JERINGA CARPULE		
JERINGA LIGERA, FABRICADA EN ALUMINIO QUIRÚRGICO Y ACERO INOXIDABLE		
JERINGA DE UNA SOLA PIEZA, SIN PARTES DESPRENDIBLES.		
AUTOCLAVABLE		
CARGA LATERAL QUE ACEPTA 1.8 ML CARTUCHOS DENTALES		
ANEXAR CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN DOCUMENTO DONDE SEA VERIFICABLE EL TITULO.		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR: ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
GARANTÍA DE 1 AÑO		

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS - EQUIPOS BIOMEDICOS		
GRUPO 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO		
ITEM 1 MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS		
MONITOREO DE PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL		
PANTALLA LED A COLOR O LCD TFT DE 10-12 PULGADAS		
RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO O CONFIGURACIÓN MANUAL DE 3⁄5 DERIVACIONES.		
PESO: MENOR O IGUAL A 3,5 KG.		
MEDICIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE:		
PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL Y AUTOMÁTICA.		
FRECUENCIA CARDIACA		
SATURACION DE OXIGENO		
TEMPERATURA		
FRECUENCIA RESPIRATORIA		
VISUALIZACIÓN DE ONDAS DE:		
ECG		
RESPIRACIÓN		
SPO2		
ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES AJUSTABLES PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS		
INDICADORES DE:		
ESTADO DE BATERÍA		
ALARMAS		
ALIMENTACIÓN ELECTRICA		
TENDENCIA DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS.		
BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMO DE 2 HORAS.		
RESISTENCIA A DESFIBRILACIÓN ENTRE 4000V A 5000 V (200 J).		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 100-240V 50/60HZ		
TEMPERATURA: FUNCIONAMIENTO: 0 A 40°C (32 A 104°F)		
HUMEDAD: FUNCIONAMIENTO: 15 A 95 %. +/-3%		
ACCESORIOS:		
UNA INTERFACE NIBP		
UN BRAZALETE ADULTO TAMAÑO ESTÁNDAR REUTILIZABLE.		
UN BRAZALETE TAMAÑO PEDIÁTRICO REUTILIZABLE		
BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES EN 3 TAMAÑOS DIFERENTES, 1 DE CADA UNO DE LOS TAMAÑOS.		
INTERFACE DE SPO2 DE MÍNIMO 2 METROS DE LONGITUD.		
UN SENSOR DE OXIMETRÍA DE DEDO ADULTO REUTILIZABLE		
UN SENSOR DE OXIMETRÍA DE DEDO PEDIÁTRICOS REUTILIZABLE.		
CINCO SENSORES DE OXIMETRÍA NEONATAL DESECHABLES.		
UN SENSOR DE TEMPERATURA		
UN CABLE DE ECG DE TRES O CINCO DERIVACIONES.		
CABLE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CERTIFICADORA COMPETENTE O LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) Y/O CE (COMISIÓN EUROPEA)		
ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA		
ANEXAR CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIGENTE		
ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA		
ADICIONALMENTE SE REQUIERE ANEXAR:		

ANEXAR HOJA DE VIDA DEL INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO IDONEOQUE SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE EL INVIMA Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL.		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO TIENE ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, QUE ESTABLEZCA QUE ACTUALMENTE LA MARCA Y MODELO OFERTADO NO HA SIDO RETIRADO DEL MERCADO		
ANEXAR CERTIFICADO EMITIDO POR LA EMPRESA QUE REALIZA LA OFERTA, DE LA CONSECUCIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS ORIGINALES Y SERVICIO POSTVENTA POR MÍNIMO CINCO (05) AÑOS, PARA LA MARCA Y MODELO OFERTADO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD		
GARANTIA DE 2 AÑOS, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDOS REPUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA		
SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CALIBRACION CON TRAZABILIDAD ANUAL POR CADA AÑO DE GARANTÍA, MINIMO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FRECUENCIA CARDIACA (BPM), FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM), NIBP (MMHG), SPO2 (%), ANÁLISIS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD Y QUE EL EQUIPO ACTUALMENTE ESTA EN PRODUCCIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE		
EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y DE LOS EQUIPOS ADICIONALES SOLICITADOS. ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.O ADJUNTAN DOCUMENTO EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE EL EQUIPO NO REQUIERE CALIBRACIÓN		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO ATRIBUIBLE A FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESPCO; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESPCO; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.		
MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.		
CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO O AL INGLES.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARA ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES ENTREGADOS		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO OFERTADO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE SEA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOLICITADOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS, ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. EL CRONOOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CUANDO LOS DAÑOS SEAN		

OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN LOS CASOS EN LOS QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTA CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ESTA SE REALIZARA CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARA EL RESPECTIVO INFORME EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.		
DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL ESP.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ESP.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A ENTERA SATISFACCIÓN.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES SUMINISTRADOS EL REGISTRO SANITARIO O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, HARA ENTREGA DEL LISTADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS CON SU CORRESPONDIENTE CODIGO O REFERENCIA DE PEDIDO		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.		
EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO Y/O INGLES		

OTROS REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los

	medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

GRUPOS	2022
GRUPO 3 EQUIPO BIOMEDICO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	**60.874.110**
GRUPO 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO	**112.250.000**
TOTAL	**173.124.110**

GRUPO No 3 EQUIPO BIOMEDICO E INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO

PRIUS MEDICAL SERVICES	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	UN	20	11.880.000,00
	PIEZA DE BAJA VELOCIDAD	UN	16	26.294.400,00
	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UN	4	14.034.240,00
	LAMPARA FOTOCURADO	UN	10	4.455.000,00
	SCALER O CAVITRON	UN	2	2.514.600,00
	SET DE INTRUMENTAL ODONTOLOGICO	UN	40	1.504.800,00
	JERINGA CARPULE	UN	5	191.070,00
	TOTAL			60.874.110,00

GRUPO 4 EQUIPO BIOMEDICO DE MONITOREO

PRIUS MEDICAL SERVICES	MONITOR DE SIGNOS MULTIPARAMETROS	UN	25	112.250.000,00

El valor asignado para este contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($173.124.110) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para la vigencia 2022, pertenecientes a la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

NOTA: teniendo en cuenta que al inicio del proceso **PN UPRES VALLE SA SI 414/2022** el presupuesto asignado para el grupo3 y grupo4 era de **$ 198.786.251**, y se adjudicó por **$173.124.110** el excedente de **$25.662.141** será reintegrado al presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2022. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
14. El **CONTRATISTA** se comprometerá a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
15. El **CONTRATISTA** se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento.
16. El **CONTRATISTA** certifica que cumple con las disposiciones legales y reglamentarias a Higiene y Seguridad Ocupacional.
17. El **CONTRATISTA** dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.
18. El **CONTRATISTA** certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos.
19. El **CONTRATISTA** verificara las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito al supervisor del contrato o a los encargados de los Establecimientos de Sanidad Policial al que están destinados los equipos adquiridos, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.), para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional.

20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO 5
BLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en plataforma del SECOP II el día

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA
C.C. 1.151.951.257 de Cali
Representante Legal
PRIUS MEDICAL SERVICES S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. KAREN ANDREA ZAPATA AMU	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREADI GRUCO	PT. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUFI	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVARSZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			